



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 207 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 ABR 2017

VISTO: El Informe N° 460-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 367123 y Reg. Exp. N° 280082 y la Resolución Gerencial General Regional N° 880-2015/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 880-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2015, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 066-2014/ORA: “Mejoramiento de las Calles Circunvalación y Manchego Muñoz del Cercado de Ticrapo, Distrito de Ticrapo, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”, ejecutada por la empresa Consorcio del Centro;

Que, de lo informado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación según Informe N° 460-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, se colige el error material incurrido en el citado acto administrativo en el extremo del Visto donde se hace mención a la Liquidación del Contrato de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud de P.S. Pampachacra Categoría I-1 del Primer Nivel de Complejidad en la Localidad de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica”, debiendo ser lo correcto que la liquidación del Contrato corresponde a la obra: **“Mejoramiento de las Calles Circunvalación y Manchego Muñoz del Cercado de Ticrapo, Distrito de Ticrapo, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”**; en tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y con fines de previsión legal, resulta pertinente su rectificación por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en la parte del Visto de la Resolución Gerencial General Regional N° 880-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2015, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

“VISTO: ... y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud de P.S. Pampachacra Categoría I-1 del Primer Nivel de Complejidad en la Localidad de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica”

Debe decir:

“VISTO: ... y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de las Calles Circunvalación y Manchego Muñoz del Cercado de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 207 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 ABR 2017

Ticrapo, Distrito de Ticrapo, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

